



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 620-2025-UNF/CO

Sullana, 15 de agosto de 2025.

VISTOS:

Informe Nº 020-2025-UNF-VPIN/DPBS/UCPBS/CI, de fecha 22 de julio de 2025; Oficio Nº 169-2025-UNF-VPIN/DPBS, de fecha 30 de julio de 2025; Oficio Nº 705-2025-UNF-VPIN, de fecha 05 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29º de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página | 2

Que, en el artículo 47° del estatuto en mención, establece en su numeral 47.9 Dirección de Producción de Bienes y Servicios: *La Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, que agrupa un conjunto de unidades que se constituyen en centros de producción de bienes y servicios, y que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación correspondiente a su naturaleza. La utilidad resultante de sus actividades productivas se constituye en recursos de la universidad conforme lo establece la Ley Universitaria, así como se destinan prioritariamente a las actividades académicas y la investigación para el cumplimiento de sus fines y otros que determine la autoridad en cumplimiento de los objetivos institucionales. La Dirección de Producción de Bienes y Servicios*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios: • Centro Pre universitario • Centro de Idiomas (...)

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2019-UNF/CO, de fecha 04 de enero de 2019, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la creación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera. ARTICULO SEGUNDO. - INCLUIR en los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Frontera, lo previsto en el artículo primero de la presente resolución.



Que, el Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución N° 061-2020-UNF/CO, establece en sus artículos:

Art. 1° El presente reglamento establece normas y procedimientos para la enseñanza y certificación de idiomas en el Centro de Idiomas (CI) de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), para los estudiantes, docentes, administrativos de la UNF, y público en general.

Art. 2° Se encuentran dentro de los alcances del presente reglamento los miembros de la comunidad universitaria y público en general que tenga la condición de estudiante del Centro de Idiomas de la UNF.

Art. 7° El Centro de Idiomas brinda servicio de enseñanza en idiomas a los miembros de la comunidad universitaria y público en general en diversos niveles, exámenes de clasificación y suficiencia del idioma, certificaciones de estudio, constancia de estudio, constancia de suficiencia del idioma, traducciones, venta de libros y todas las demás actividades y servicios vinculados con el CI.

Art. 27° La calificación final mínima aprobatoria para emisión de certificado es mayor o igual a catorce (14), si ésta es inferior a catorce (14) y superior o igual a 12 solo se emitirá una constancia de estudios.

Página | 3

Que, mediante Informe N° 020-2025-UNF-VPIN/DPBS/UCPBS/CI, de fecha 22 de julio de 2025, el Director del Centro de Idiomas, solicita autorización mediante acto resolutivo para emisión de certificados del grupo de Inglés Básico Intensivo 2024-4; y adjunta las actas de calificaciones, registros de asistencia y calificación desde Básico 01 al 08 del grupo en mención.

Que, mediante Oficio N° 169-2025-UNF-VPIN/DPBS, de fecha 30 de julio de 2025, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios comunica a Vicepresidencia de Investigación que se realizó la revisión documentaria, por lo que la relación de estudiantes cumple los requisitos para la emisión de certificados y solicita el trámite correspondiente para la Gestión del Acto Resolutivo.

Que, con Oficio N° 705-2025-UNF-VPIN, de fecha 05 de agosto de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorización para emisión de certificados del Grupo Inglés Básico Intensivo 2024-4.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 048-2025-SO-CO, de fecha 14 de agosto de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la emisión de certificados del Grupo Inglés Básico Intensivo 2024-4, organizado por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTA DE CALIFICACIONES INGLÉS NIVEL BÁSICO GRUPO INTENSIVO 2024-4					TURNO: MAÑANA	
DOCENTE: MARIBEL CHANTA ROJAS			CALIFICACIONES		PROMEDIO	CONDICIÓN
N°	APELLIDOS	NOMBRES	A1	A2		
1	ATOCHÉ ALEJURQUEUE	TRACY KARINA	17,5	17,6	18,0	APROBADO
2	CASTILLO IMAN	SILVIA SARELA	18,4	18,8	19,0	APROBADO
3	CHAVEZ SHINGARI	ZELENY MARISOL	15,0	15,1	15,0	APROBADO
4	CORNEJO ZAPATA	ESTHER MARIA	15,0	16,6	15,0	APROBADO
5	CUENCA RAMOS	ARIANA SOFIA	15,8	15,2	15,0	APROBADO
6	DELGADO VALDIVIEZO	GONZALO MANUEL	13,6	13,7	14,0	APROBADO
7	GARCIA RONDOY	JASMIN ESTEFANI	14,7	14,6	15,0	APROBADO
8	GUERRERO MENA	LINDA ANAIS	15,8	16,0	16,0	APROBADO
9	IMAN NIMA	MIVERVA	17,7	17,6	18,0	APROBADO
10	IPANAQUE PALACIOS	ASTRY MARIA	16,4	17,1	17,0	APROBADO
11	IRAZABAL RIVERA	MARYORI MACRINA	17,1	15,5	16,0	APROBADO
12	LOPEZ SANDOVAL	DULCE MARICIELO	17,5	17,7	18,0	APROBADO
13	MORE GALVEZ	LISSETH ALEJANDRA	14,1	13,9	14,0	APROBADO
14	PACHECO VIERA	ASTRID JASMIN	15,0	14,8	15,0	APROBADO
15	PEÑA YARLEQUE	YARITZA SULEY	15,5	15,4	15,0	APROBADO
16	SILVA AGUILAR	ANGELA DEL ROSARIO	18,7	18,8	19,0	APROBADO
17	VILCHERRÉS GARCÉS	KAROL YANIRA	16,0	17,3	17,0	APROBADO
18	ZAPATA CASTRO	MARY CIELO	15,9	15,4	16,0	APROBADO
19	ZAPATA ZAPATA	MARIANA DE LOS ANGELES	14,4	14,7	15,0	APROBADO
N° DE ALUM. APROBADOS			19	% DE ALUM. APROBADOS		100
N° DE ALUM. DESAPROBADOS			0	% DE ALUM. DESAPROBADOS		0
* CÓDIGO DE RESULTADO EXAMEN DE CLASIFICACIÓN						

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 048-2025-SO-CO de fecha 14 de agosto de 2025.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la emisión de certificados del Grupo Inglés Básico Intensivo 2024-4, organizado por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE CALIFICACIONES INGLÉS NIVEL BASICO GRUPO INTENSIVO 2024-4					TURNO: MANANA	
DOCENTE: MARIBEL CHANTA ROJAS			CALIFICACIONES		PROMEDIO	CONDICIÓN
Nº	APELLIDOS	NOMBRES	A1	A2		
1	ATOCHÉ ALBURQUEQUE	TRACY KARINA	17,5	17,6	18,0	APROBADO
2	CASTILLO IMAN	SILVIA SARELA	18,4	18,8	19,0	APROBADO
3	CHAVEZ SHINGARI	ZELENY MARISOL	15,0	15,1	15,0	APROBADO
4	CORNEJO ZAPATA	ESTHER MARIA	15,0	16,6	16,0	APROBADO
5	CUENCA RAMOS	ARIANA SOFIA	15,8	15,2	16,0	APROBADO
6	DELGADO VALDIVIEZO	GONZALO MANUEL	13,6	13,7	14,0	APROBADO
7	GARCIA RONDOY	JASMIN ESTEFANI	14,7	14,6	15,0	APROBADO
8	GUERRERO MENA	LINDA ANAIS	15,8	16,0	16,0	APROBADO
9	IMAN NIMA	MIVERVA	17,7	17,6	18,0	APROBADO
10	IPANAQUE PALACIOS	ASTRY MARIA	16,4	17,1	17,0	APROBADO
11	IRAZABAL RIVERA	MARYORI MACRINA	17,1	15,5	16,0	APROBADO
12	LOPEZ SANDOVAL	DULCE MARICIELO	17,5	17,7	18,0	APROBADO
13	MORE GALVEZ	LISSETH ALEJANDRA	14,1	13,9	14,0	APROBADO
14	PACHECO VIERA	ASTRID JASMIN	15,0	14,8	15,0	APROBADO
15	PEÑA YARLEQUE	YARITZA SULEY	15,5	15,4	15,0	APROBADO
16	SILVA AGUILAR	ANGELA DEL ROSARIO	18,7	18,8	19,0	APROBADO
17	VILCHERRES GARCES	KAROL YANIRA	16,0	17,3	17,0	APROBADO
18	ZAPATA CASTRO	MARY CIELO	15,9	15,4	16,0	APROBADO
19	ZAPATA ZAPATA	MARIANA DE LOS ANGELES	14,4	14,7	15,0	APROBADO
Nº DE ALUM. APROBADOS		19	% DE ALUM. APROBADOS		100	
Nº DE ALUM. DESAPROBADOS		0	% DE ALUM. DESAPROBADOS		0	
* CODIGO DE RESULTADO EXAMEN DE CLASIFICACIÓN						

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Humberto Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL